



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 12 (DOCE)  
AL CONTRATO  
U150475

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 12 (DOCE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150475 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ALEJANDRO ESPINOSA SAENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número OA-019GYR047-T82-2015 (consolidada), Ofertas Subsecuentes de Descuentos con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$431,972,215.43 (cuatrocientos treinta y un millones novecientos setenta y dos mil doscientos quince pesos 43/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 19 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 4246 01 00; 010 000 2612 00 00; 010 000 0612 00 00 y 010 000 5440 01 00.
- V.- El día 25 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 4246 01 00, 010 000 0612 00 00, 010 000 4149 00 00, 010 000 4251 00 00, 010 000 1546 00 00, 010 000 5449 00 00, 010 000 5440 01 00, 040 000 2612 00 00, 010 000 4330 00 00, 010 000 4329 00 00 y 010 000 5384 00 00.
- VI.- El día 15 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 12 (DOCE)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>U150475</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5449 00 00, 010 000 5440 01 00, 010 000 1546 00 00, 010 000 4246 01 00, 010 000 4329 00 00, 010 000 4330 00 00 y 010 000 4149 00 00.

**VII.-** Con fecha 23 de marzo del actual **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** mediante el cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 5440 01 00; 010 000 5449 00 00 y 010 000 4251 00 00.

**VIII.-** El día 29 de marzo de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se convino incluir el registro sanitario para la clave 010 000 5449 00 00.

**IX.-** El día 1 de abril de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, mediante el cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 4330 00 00 y 010 000 0612 00 00.

**X.-** El día 21 de abril de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, mediante el cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 5449 00 00.

**XI.-** El día 31 de mayo de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)**, mediante el cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 1546 00 00.

**XII.-** Con fecha 29 de junio de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)**, mediante el cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 5449 00 00.

**XIII.-** Con fecha 29 de julio de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)** a través del cual acordaron ampliar la cantidad de bienes contratados de la clave 010 000 5384 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

**XIV.-** Con fecha 1° de septiembre de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)** a través del cual acordaron ampliar la cantidad de bienes contratados de la clave 010 000 4246 01 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

## DECLARACIONES

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su apoderado legal, que:

**I.1.-** Para los compromisos derivados del presente convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 12 (DOCE)**  
**AL CONTRATO**  
**U150475**

I.2.- Con oficio número 095384611810/2016003173 de fecha 18 de agosto de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de las claves solicitadas, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.3.- Por oficio número 09538461 1800/2016003331 de fecha 31 de agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/0077 de fecha 5 de septiembre de 2016, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto aclarar bajo que supuesto normativo se elaboraría el presente convenio modificatorio, así como complementar la documentación faltante para ser integrada en el mismo; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante oficio número 09538461 1810/2016003843 de fecha 14 de octubre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos realizar la elaboración y formalización del presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en segundo párrafo de la fracción II del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referidas, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas a Ampliar
010 000 0612 00 00 ✓	3,232 ✓
040 000 2612 00 00 ✓	782,082 ✓

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 12 (DOCE)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>U150475</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 24 de agosto de 2016 recibido en “**EL INSTITUTO**” en la misma fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto total de bienes de las claves descritas en la Declaración I.6, la cual se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” acuerdan que, de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el pago de dicho incremento se utilizará el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once).

*[Handwritten signatures and initials in purple ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 12 (DOCE)**  
**AL CONTRATO**  
**U150475**

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de octubre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE**  
**MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO,**  
**S.A. DE C.V.**

**JESUS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**  
Apoderado legal

**ALEJANDRO ESPINOSA SÁENZ**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL**  
**CONTRATO**  
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

COFV/UEAC/PDA

  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SIN TEXTO

Handwritten scribbles in blue ink, possibly initials or a signature.

Handwritten mark in purple ink, possibly a checkmark or a stylized letter.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 12 (DOCE)**  
**AL CONTRATO**  
**U150475**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

✓



Ciudad de México, a  
Oficio Núm. 09538461 1810/2016 **3843**

**LIC. EMMY LOOU VÁZQUEZ TORRES**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos.  
Presente.-

En respuesta a su oficio No. 095384611CFA/0077, referente a la elaboración y formalización de convenios modificatorios para la ampliación de las cantidades máximas contratadas para algunas de las claves de contratos únicos, al respecto le comento que se ratifica la solicitud de formalización por las cantidades detalladas en su oficio; en relación a las ampliaciones por monto, estas han sido gestionadas en su oportunidad en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que solicito de su invaluable apoyo para que se continúe con el proceso para la formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

  
**Gabriel Barreto Olmos**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
EN MATERIA DE OBRA  
14 OCT 2016  
4 fotocopias Areas  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
1003  
ANEXOS 14 P 241

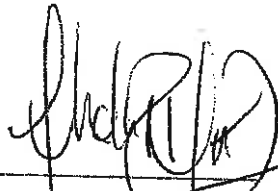
Con Copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Lic. Jesus Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (\*)

\*Copia enviada a través del SICGC

  
Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

  
Adriana Iseña Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

  
Aleida Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

005037



SIN TEXTO

f



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016

No. 09 53 84 61 1CFA/  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECEBIDO  
 07 SEP 2016  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Ing. Gabriel Barreto Olmos  
 Titular de la Coordinación Técnica del  
 Proceso de Abasto  
 Presente.

Me refiero al oficio 09538461 1800/201600/3331, de fecha 31 de agosto del año en curso, a través del cual solicita la elaboración y formalización de convenios modificatorios para la ampliación de las cantidades máximas contratadas para algunas claves de contratos únicos, sin que ello implique ampliación en el monto máximo del contrato, de acuerdo a lo que se establece en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Al respecto, se hace de su conocimiento que del análisis que se realiza para su registro y elaboración se detectó:

Caso 1.

No. de Contrato	Razón social	Oficio de solicitud	Objeto de la solicitud
U150475	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	09538461 1800/201600/2598 de fecha 14 de julio de 2016	Ampliación del 20% de la clave 010 00 5384 00 00, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP  Solicitud en proceso a través del CM10.
		09538461 1800/201600/3126 de fecha 17 de agosto de 2016	Ampliación de piezas conforme último párrafo del artículo 47 de la LAASSP para la clave 010 000 4246 01 00  Solicitud en proceso a través del CM11.
		09538461 1800/201600/3331 de fecha 31 de agosto de 2016	Ampliación de piezas conforme último párrafo del artículo 47 de la LAASSP para las claves 010 000 0612 01 00 y 040 00 2612 00 00  Solicitud en proceso a través del CM12.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016

No. 09 53 84 61 1CFA/

**Caso 2.**

No. de Contrato	Razón social	Oficio de solicitud	Objeto de la solicitud
U150789	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	09538461 1800/201600/1411 de fecha 20 de abril de 2016	Solicitud de ampliación del 20% de la clave 010 000 5820 00 00, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP.  Solicitud atendida con la elaboración y formalización del CM2.
		09538461 1800/201600/1438 de fecha 22 de abril de 2016	Solicitud de ampliación del 20% de la clave 010 000 5544 00 01, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP.  Solicitud atendida con la elaboración y formalización del CM3.
		09538461 1800/201600/1973 de fecha 31 de mayo de 2016	Solicitud de ampliación del 20% de la clave 010 000 5633 00 00, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP.  Solicitud en proceso a través del CM4.
		09538461 1800/201600/2143 de fecha 13 de junio de 2016	Solicitud de ampliación del 20% de la clave 010 000 4516 00 00, con fundamento artículo 52 de la LAASSP.  Solicitud en proceso a través de CM5.
		09538461 1800/201600/2409 del 4 de julio de 2016	Solicitud de ampliación del 20% de las claves 010 000 0445 00 00, y 010 000 4131 01 00, con fundamento artículo 52 de la LAASSP.  Solicitud en proceso a través de CM6.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016

No. 09 53 84 61 1CFAV

U150789	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	09538461 1800/201600/2559 del 13 de julio de 2016.	Solicitud de ampliación del 20%, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP para las claves: 010 000 4371 00 00 010 000 5551 00 00 010 000 5552 00 00 010 000 5515 00 00  Solicitud en proceso a través del CM7.
		09538461 1800/201600/2762 del 27 de julio de 2016.	Solicitud de ampliación del 20%, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP para las claves: 010 000 3049 00 00 010 000 4340 00 00 010 000 4513 00 00 010 000 5450 00 00 010 000 5482 00 00 010 000 4266 00 00 010 000 4367 00 00  Solicitud en proceso a través del CM8.
		09538461 1800/201600/3126 y 3164 de fechas 17 y 18 de agosto de 2016.	Solicitud de ampliación del 20%, con fundamento en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP para las claves: 010 000 5566 00 00 010 000 4323 00 00 010 000 4385 00 00 010 000 5281 00 00 010 000 5317 00 00 010 000 5473 00 00  Solicitud en proceso a través del CM9.
		09538461 1800/201600/3331, de fecha 31 de agosto de 2016	Solicitud de ampliación del 20%, con fundamento en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP para la clave 010 000 5632 00 00.  Solicitud en proceso a través del CM10.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

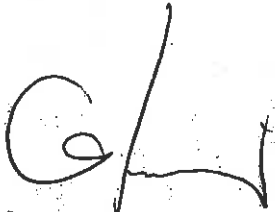
Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016  
No. 09 53 84 61 1CFA/

Considerando los antecedentes descritos, y que para pronta referencia se anexa copia simple del Anexo No. 1 de ambos contratos y de los oficios con números de folios 2598, 3126, 3164 y 3331; solicito de su invaluable apoyo, a efecto de que revisen las solicitudes de ampliación que se encuentran en proceso y se hace referencia en el presente oficio, con la intención de que se verifique si las ampliaciones de piezas de las claves requeridas bajo el amparo del último párrafo de la fracción II del artículo 47 de la LAASSP, no representan un incremento en el monto del contrato conforme se establece en el artículo 52 de la multicitada Ley.

Lo anterior, obedece a que la Coordinación de Control de Abasto, es la unidad administrativa que formalizó los contratos involucrados en el presente oficio, en su carácter de Área Consolidadora en representación de los Administradores del mismo.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**Emmy Loou Vázquez Torres**  
Coordinadora Técnica

Anexos: Los que se indican, que constan de 9 hojas.

Con Copia:

- ✓ Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.\*\*
- ✓ Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos.\*\*

\*\* Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia  
EML/mcah No descarga volante

31 AGO 2016

Ciudad de México, a  
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **3331**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sánchez  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar
U150475	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$3,360.00	16,162	3,232
U150475	040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$9.77	3,910,411	782,062
U150789	010	000	5632	00	00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	\$4,428.00	500	100
U150778	010	000	0525	00	00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	\$9.80	308,892	61,738

00415  
3126/19-8  
3126  
3126 + 3124  
19  
19

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA  
31 AGO 2016  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE





Ciudad de México, a 7 de Agosto 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003331

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Titular

  
Maria del Pilar Buerba Gómez

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*)
- \*Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

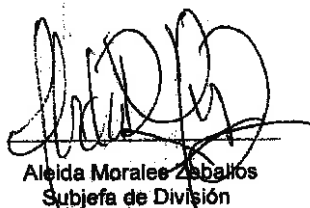
- Francisco Pavel Gutierrez Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
- Ana Laura Márquez Jiménez.- Representante Legal de Grupo Farmacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Edgar Daniel Velarde Zamora.- Representante Legal de Ragar, S.A. DE C.V. (+)

+Copia enviada a través de correo electrónico

Descarga volantes: 2016003352, 2016003445

  
Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

  
Adriana Isea Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

  
Aleida Morales Zaballos  
Subjefa de División  
Validó



Número de certificado: AC1123  
 Vigencia de certificación: 25-02-17  
 Número de referencia: MNH-CD-9001-1111C-2008

Ciudad de México a 24 de Agosto de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 PRESENTE**

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez  
*Titular de la Coordinación de Control del Abasto*

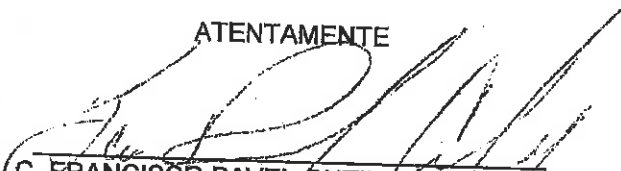
Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/201600 3 173 de fecha 18 de Agosto de 2016, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar el incremento de las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA
U150475	010-000-0612-00-00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	16,162	3,232	\$ 3,300.00
U150475	040-000-2612-00-00	CLONAZEPAM TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	3,910,411	782,082	\$ 9.77

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE  
  
**C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
 24 AGO 2016  
 16:42  
 COORDINACIÓN  
 DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

0



Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018  
Oficio Núm. 09538461 1810/201600 3173

**C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Medico, S.A. DE C.V.**  
**Presente.**

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento en los artículos 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves en comento, sin que implique ampliación al monto máximo del contrato:

U150475	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 10 ML DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 1 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$9,300.00	16,162	3,232
U150475	040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$477.	5,910,411	782,082

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas, al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de monto, teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

*[Signature]*  
**Gabriel Barreto Olmos**

*[Signature]*  
Recab. original  
El Th. Matamoros  
220816

- Con copia:  
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*  
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. \*

\* Copia enviada a través del SICGC

*[Signature]*  
Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

**ANEXOS**  
Revisó

*[Signature]*  
Merida Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

**DIVISION DE CONTRATOS**

[ SIN TEXTO ]

2